

**ANEXO**  
**Cuadro Comparativo**

**Prospecto Simplificado del fondo BBVA Peru Soles FMIV**

Texto Actual	Texto Modificado
<p>(...)</p> <p style="text-align: center;"><b>BBVA PERU SOLES FMIV</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Fondo Mutuo de Instrumento de Deuda Corto Plazo - Soles</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Prospecto Simplificado</b></p> <p>Fecha de entrada en vigencia del documento: <b>19 de marzo de 2021</b></p> <p>Inscripción en el RPMV: BBVA Perú Soles FMIV (en adelante, "FONDO") fue inscrito en la SMV mediante Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 009-2010-EF/94.06.2 de fecha 13 de abril de 2010.</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p style="text-align: center;"><b>BBVA SUPER SOLES 6M FMIV</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible –Soles</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Prospecto Simplificado</b></p> <p>Fecha de entrada en vigencia del documento: 09 de noviembre de 2023</p> <p>Inscripción en el RPMV: BBVA Super Soles 6M FMIV (en adelante, "FONDO") fue inscrito en la SMV mediante Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 009-2010-EF/94.06.2 de fecha 13 de abril de 2010.</p> <p>(...)</p>
<p><b>Objetivos y Política de Inversión</b></p> <p>El FONDO invierte únicamente en instrumentos de deuda. La duración promedio del portafolio será mayor a noventa (90) y hasta trescientos sesenta (360) días. El FONDO invertirá predominantemente en instrumentos representativos de deuda del Estado Peruano en soles.</p> <p>El valor cuota está denominado en soles. El FONDO invertirá predominantemente en el mercado local, principalmente en niveles de riesgo de alta calidad crediticia.</p> <p>Según la clasificación de riesgo local, El FONDO podrá invertir el 25% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta AA- en el largo plazo y CP-1 en el corto plazo. Así mismo, podrá invertir hasta el 25% del activo total en instrumentos con rating A+ hasta A- en el largo plazo y CP2 en el corto plazo.</p> <p>En el mercado internacional podrá invertir el 25% del activo total en instrumentos con rating BBB- o superior. Así mismo, podrá invertir hasta el 25% del activo total en instrumentos de deuda sin clasificación (deuda del emisor o subyacente igual o superior a BBB-)</p> <p>El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.</p> <p>El indicador de comparación de rendimientos será el promedio simple de las tasas de interés anuales para depósitos a plazo en soles a 90 días de los tres primeros bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos).</p> <p>(...)</p>	<p><b>Objetivos y Política de Inversión</b></p> <p>BBVA Súper Soles 6M FMIV (en adelante, "FONDO") tiene como objetivo invertir únicamente en instrumentos representativos de deuda. La duración del portafolio de inversión podrá ir de 0 a 180 días, contados desde la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado. El FONDO podrá invertir indistintamente en mercado local o internacional. El FONDO podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora. Si bien el objetivo del Fondo es mantener las condiciones de rentabilidad y distribución de flujos hasta el vencimiento del mismo, estas podrían variar durante la vida del Fondo en caso la Administradora decida no mantener a vencimiento alguno de los instrumentos que componen el portafolio o reemplazarlo por otro instrumento que cumpla con la política de inversiones.</p> <p>Según la clasificación de riesgo local, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta AA- en el largo plazo, CP-1 en el corto plazo y/o riesgo Estado Peruano. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating A+ hasta A- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. En el caso de inversiones en entidades financiera, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en entidades con rating A+ hasta A-, y hasta 50% del activo total en entidades con rating de B+ hasta B-.</p> <p>En el mercado internacional, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta BBB- en el largo plazo y CP-1 hasta CP-2 en el corto plazo. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating BB+ hasta BB- en el largo plazo y CP-3 en el corto plazo. Los instrumentos representativos de deuda a ser incluidos en el portafolio deberán estar expresados o coberturados principalmente en PEN soles peruanos (mínimo de 75%).</p> <p>El Fondo cuenta con un nivel de riesgo crediticio alto asociado con el riesgo país de invertir en emisores extranjeros domiciliados en países como: Brasil, Estados Unidos, Perú, entre otros.</p> <p>El Fondo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones del Anexo del Reglamento de Participación (máximo 100% del activo total). El Fondo podrá invertir en swaps (máximo 75% del activo total) y forwards (máximo 100% del activo total) únicamente con fines de cobertura.</p>

	<p>El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del 0% del patrimonio neto del Fondo. El Fondo podrá realizar operaciones con derivados con fines de cobertura del portafolio, con el fin de cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del Fondo.</p> <p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por el rendimiento del índice de depósitos a plazo en soles a 180 días, calculado a partir del promedio de las tasas de interés ofrecidas por los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional, (en función al tamaño de sus pasivos)s. El cálculo del indicador es el siguiente:</p> $(DEP180D) = (Tasa \% Banco\#1 + Tasa \% Banco\#2 + Tasa \% Banco\#3 + Tasa \% Banco\#4) / 4$ <p>DEP180D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 180 días en soles de los cuatro principales bancos del Perú. Elaborado y suministrado por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).</p> <p>(...)</p>																								
<p><u>Procedimiento de suscripción y rescate:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripción inicial: S/,100.00 soles o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.</li> <li>• Suscripciones posteriores: S/,100.00 soles o su equivalente en cuotas.</li> <li>• Valor inicial de las cuotas de colocación: S/ 100.00 soles</li> <li>• Rescate mínimo: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.</li> <li>• Monto mínimo de permanencia: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.</li> <li>• Rescates y suscripciones programadas: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo del Reglamento de Participación.</li> <li>• Plazo mínimo de permanencia: 3 días útiles contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.</li> </ul> <p>(...)</p>	<p><u>Procedimiento de suscripción y rescate:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.</li> <li>• Suscripción inicial: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.</li> <li>• Suscripciones posteriores: mínimo S/ 100.00 soles.</li> <li>• Valor inicial de las cuotas: S/ 100.00 soles.</li> <li>• Rescate mínimo: no hay monto mínimo.</li> <li>• Monto mínimo de permanencia: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.</li> <li>• Suscripciones programadas: no aplica.</li> <li>• Rescates programados: no aplica.</li> <li>• Plazo mínimo de permanencia: 180 días contados desde el día 61 a partir del inicio de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado. Durante los 60 días iniciales de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado no se cobrará la comisión por rescate anticipado. Posterior a este plazo, el partícipe asumirá la comisión por rescate anticipado que se señala en el presente prospecto. El Fondo está diseñado para que el partícipe permanezca hasta su vencimiento.</li> </ul> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios y horarios de atención: (...) Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de los medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año.</li> </ul>																								
<p><b>Perfil de Riesgo del Fondo</b></p> <p>(...)</p> <table border="1" data-bbox="108 1653 699 1989"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Liquidez</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> País</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Emisor</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Reinversión</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Sectorial</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Contraparte</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tributario</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas</td> <td></td> </tr> </table> <p>(...)</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión	<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario		<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas		<p><b>Perfil de Riesgo del Fondo</b></p> <p>(...)</p> <table border="1" data-bbox="788 1653 1407 2011"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Precio</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Liquidez</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Emisor</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> País</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Sectorial</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Reinversión</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tributario</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Contraparte</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas</td> <td></td> </tr> </table> <p>(...)</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Precio	<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	
<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez																								
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> País																								
<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión																								
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte																								
<input checked="" type="checkbox"/> Tributario																									
<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas																									
<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Precio																								
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez																								
<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> País																								
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión																								
<input checked="" type="checkbox"/> Tributario	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte																								
<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas																									

### Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversor	%
i) Comisión de Suscripción1:	<b>0.00%</b>
ii) Comisión de Rescate2:	<b>0.50% + IGV</b>
iii) Comisión de Transferencia3:	<b>0.00%</b>
iv) Comisión de Traspaso4:	<b>0.00%</b>
v) Comisión de emisión de certificados de participación.	<b>US\$ 50.00 + IGV</b>

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo5:	<b>0.45% + IGV</b>
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión.	<b>Hasta 5.00%</b>

- 1 En la actualidad no se cobra dicha comisión.
- 2 Aplica sólo si se rescatan los fondos antes que se cumpla el plazo mínimo de permanencia.
- 3 En la actualidad no se cobra dicha comisión.
- 4 En la actualidad no se cobra dicha comisión.
- 5 Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

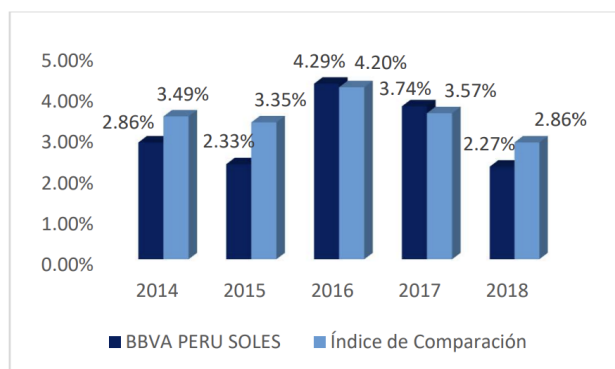
### Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversor	%
i) Comisión de Suscripción1:	<b>10.00% + IGV</b>
ii) Comisión de Rescate2:	<b>10.00% + IGV</b>
iii) Comisión de Transferencia3:	<b>De 0% a 5.00% + IGV</b>
iv) Comisión de Traspaso4:	<b>10.00% + IGV</b>
v) Comisión de emisión de certificados de participación.	<b>US\$ 50.00 + IGV</b>

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo:	<b>0.20% + IGV</b>
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión.	<b>Hasta 5.00%</b>
iii) Tributos cobrados por la SMV	<b>0.0252% aproximadamente5</b>

- 1 Aplica luego de los primeros 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado.
- 2 Aplica luego de los primeros 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado.
- 3 En la actualidad no se cobra dicha comisión.
- 4 Aplica luego de los primeros 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente prospecto simplificado
- 5 La contribución del fondo mutuo a la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. Dicha contribución no se encuentra sujeta al IGV.

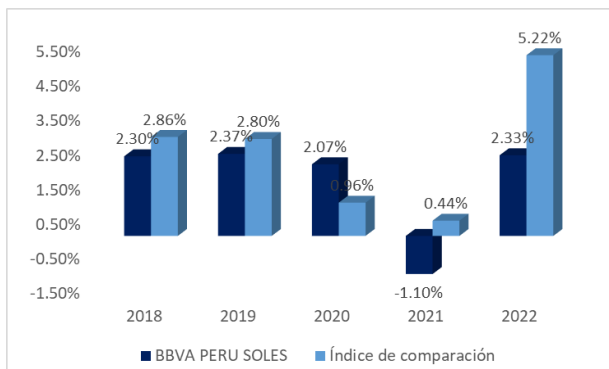
### Rentabilidad histórica



La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

### Rentabilidad histórica



Debido a que la tipología, el objetivo y política de inversión han cambiado a partir del año 2023, los rendimientos obtenidos anteriormente no reflejan los objetivos actuales que persigue el fondo.

### Información adicional

Custodio y Agente Colocador: **BBVA**

(...)

<https://www.bbva.pe/personas/productos/inversiones/fondos-mutuos>

(...)

### Información adicional

Custodio y Agente Colocador: **Banco BBVA Perú (BBVA)**

(...)

<https://fondos.bbva.pe/>

(...)

